



ORDENANZA Nº 1175

SANCIONADA el 10 de diciembre de 2025

VISTO:

Los estudios efectuados mediante el Personal Técnico del Área de Rentas Municipal, respecto a la elaboración de la ORDENANZA TRIBUTARIA 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 244 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, faculta a los Municipios a la imposición respecto de personas, cosas y formas de actividades sujeta a su jurisdicción;

Que esa facultad la ejerce el Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruebase el **CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL**, para el año 2026, compuesto por una Parte General de 83 Artículos y una Parte Especial y Tributaria de 163 Artículos, cuya vigencia será a partir del 1º de Enero de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

PROMULGADA EN FECHA: 17 de diciembre de 2025.-

PUBLICADA EN FECHA: 18 de diciembre de 2025.-